CONTRATO N° 48 /2023

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución Nº 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Marfil Ind. & Com.,** con **R.U.C. Nº 4192604-8**, domiciliada en la calle Tte. Fariña casi Antequera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Enrique Gamarra Marín**, con **Cédula de Identidad Nº 4.192.604**, en carácter de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **CONTRTATACION DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS", ID N° 437.161**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

MARFIL
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Fariña [illegible]

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gasto 342 – Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres, Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, Objeto de Gasto 394 – Herramientas Menores, Objeto de Gasto 397 – Productos e Insumos Metálicos, Objeto de Gasto 399 – Bienes de Consumo Varios, Objeto de Gasto 543 – Adquisiciones de Equipos de Computación, Objeto de Gasto 334 – Productos de Papel y Cartón y Objeto de Gatos 346 – Repuestos y Accesorios Menores,** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 437.161.**

El presente llamado de carácter **Plurianual,** los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestarias correspondientes. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1.935/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	15121802-002	Acite Lubricante	Unidad	Unidad	1	FLEXTOP	BRASIL	101.500	101.500
2	26121636-001	Cable Genérico para Impresora	Unidad	Unidad	1	ARGON	CHINA	35.500	35.500
3	31201502-001	Cinta Aisladora	Unidad	Unidad	1	TACSA	ARGENTINA	10.200	10.200
4	31201505-001	Cinta VHB doble faz	Unidad	Unidad	1	3M	USA	86.500	86.500
5	31201503-003	Cinta auto soldable	Unidad	Unidad	1	TACSA	ARGENTINA	42.500	42.500
6	30191501-9994	Escalera Articulada Extensible	Unidad	Unidad	1	ALUSTED	BRASIL	1.680.000	1.680.000
7	32101699-9999	Memoria DDR3 1600MHZ4GB	Unidad	Unidad	1	KENDATA	CHINA	178.500	178.500
8	43222609-001	Router ADSL	Unidad	Unidad	1	TP-LINK	CHINA	295.000	295.000
9	26111711-004	Pila para Placa CR 2032	Unidad	Unidad	1	MAXELL	CHINA	13.000	13.000
10	27111750-001	Pinza Universal	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA	BRASIL	59.500	59.500
11	43222609-001	Router LTE	Unidad	Unidad	1	HUAWEI	CHINA	525.500	525.500
12	43201411-001	Tarjeta de red PCI Express Wifi	Unidad	Unidad	1	TP-LINK	CHINA	125.500	125.500

MARFIL
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Farina 739 - As. Py.

MARÍA LORENA SEGOVIA
Defensora General

13	23171507-004	Soldador de aire caliente	Unidad	Unidad	1	BEST	CHINA	1.142.000	1.142.000
14	23171507-003	Soldador de punta	Unidad	Unidad	1	TRAMON TINA	BRASIL	61.500	61.500

MONTO MINIMO: Gs 67.942.322.- (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte y dos). -
MONTO MAXIMO: Gs. 135.884.645.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la cobertura del contrato es desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación** y la **Departamento de Seguimiento de Contratos**. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MARFIL
De César Gamarra Marín
Tte. Fariña 739 - As Py.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS y/o OTRAS OBLIGACIONES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido den las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MARFIL
De César Gamarra Marín
Tte. Fariña 739 - Asu Py.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

16. SUSCRICION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 29, del mes de noviembre de 2023.-

MARFIL
De César Gamarra Marín
Firma Autorizada

Sr. Cesar Enrique Gamarra Marín
C.I. Nº 4.192.604
Propietario
Marfil Ind. & Com.

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA